

	Suma aprobada en la resolución 42/226 B	Aumento (o disminución)	Estimación definitiva aprobada
<i>En dólares EE.UU.</i>			
<i>Sección de ingresos</i>			
<b>TÍTULO II. Otros ingresos</b>			
2. Ingresos generales . . . . .	63 035 200	(7 800 200)	55 235 000
3. Actividades que producen ingresos . . . . .	13 826 600	(4 025 100)	9 801 500
<b>TOTAL TÍTULO II</b>	<b>76 861 800</b>	<b>(11 825 300)</b>	<b>65 036 500</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>344 443 300</b>	<b>(19 597 800)</b>	<b>324 845 500</b>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955.

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios de visitantes, el comedor de delegados, la cafetería y servicios conexos, la administración del garaje, los servicios de televisión y la venta de publicaciones, no previstos en las consignaciones presupuestarias, se sufragarán con los ingresos procedentes de esas actividades.

*84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1989*

#### 44/194. Planificación de programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 31/93, de 14 de diciembre de 1976, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A y B, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/215, de 21 de diciembre de 1987, y 43/219, de 21 de diciembre de 1988,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y 1988/77, de 29 de julio de 1988, y tomando nota de las resoluciones del Consejo 1989/97, de 26 de julio de 1989, 1989/109, de 27 de julio de 1989, y 1989/114, de 28 de julio de 1989,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones<sup>64</sup> y las partes pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1989<sup>65</sup>,

*Habiendo examinado también* los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>66</sup>,

*Habiendo examinado además* los informes del Secretario General acerca de todos los aspectos del establecimiento de prioridades en los esbozos futuros del proyecto de presupuesto por programas<sup>67</sup>, de las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas<sup>68</sup> y de la supervisión, evaluación e información sobre la gestión<sup>69</sup>,

*Reafirmando* la importancia de un procedimiento adecuado de consulta entre los órganos funcionales, sectoriales y regionales acerca del proceso de planificación, programación y presupuestación,

*Reafirmando también* la importancia de la fijación de prioridades como parte integrante del proceso de planificación, programación y presupuestación,

*Destacando* la importancia de una metodología confiable para la supervisión de la ejecución de programas,

*Subrayando* la importancia de la evaluación para la determinación sistemática y objetiva de la pertinencia, la eficiencia, la eficacia y las consecuencias de los programas y las actividades en relación con sus objetivos,

*Reconociendo* que la coordinación debe estar encaminada a hacer más compatibles y complementarios entre sí las actividades y los programas del sistema de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* el papel coordinador del Consejo Económico y Social en los sectores económico y social,

*Reafirmando* la importancia de las funciones de programación y de coordinación que realiza dentro del sistema de las Naciones Unidas el Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social para la planificación, la programación y la coordinación,

*Tomando nota* del papel coordinador del Comité Administrativo de Coordinación en el plano de la Secretaría.

*Reafirmando* a este respecto el papel del Secretario General de las Naciones Unidas en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación para coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando en cuenta* los comentarios y las observaciones formulados en la Quinta Comisión acerca de la planificación de programas,

#### I

##### FUNCIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERGUBERNAMENTALES

1. *Aprueba* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el procedimiento de consulta para la preparación del presupuesto por programas<sup>70</sup>;

2. *Toma nota* de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el grado de participación de los órganos especializados en el proceso de planificación y programación<sup>71</sup>;

<sup>64</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/44/16)

<sup>65</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 3 (A/44/3/Rev.1)

<sup>66</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 7 (A/44/7) e *ibid.* Suplemento No. 74 (A/44/7/Add.1 a 8)

<sup>67</sup> A/44/272.

<sup>68</sup> A/44/234.

<sup>69</sup> A/44/233

<sup>70</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/44/16), párr. 48

<sup>71</sup> *Ibid.* Suplemento No. 7 (A/44/7), párrs. 69 a 72

3. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación y al Comité de Conferencias a que adopten las medidas apropiadas, dentro de sus respectivos mandatos, con miras a ayudar a los órganos funcionales, sectoriales y regionales a que desempeñen una función más eficaz en el proceso de planificación, programación y presupuestación de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Invita también* a los órganos intergubernamentales funcionales, sectoriales y regionales a que examinen oportunamente las propuestas para el plan de mediano plazo y para el presupuesto por programas dentro de sus esferas de competencia, a fin de que el Secretario General pueda tener en cuenta sus recomendaciones al preparar el proyecto de plan de mediano plazo y el proyecto de presupuesto por programas;

5. *Pide* al Secretario General que proporcione el asesoramiento necesario a los órganos anteriormente mencionados en los párrafos 3 y 4 de la presente sección, a fin de que puedan desempeñar de un modo eficaz las tareas que se les confían en esta resolución;

## II

### PRIORIDADES

1. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el establecimiento de prioridades en los esbozos futuros del proyecto de presupuesto por programas<sup>72</sup>;

2. *Toma nota* de las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>73</sup>;

3. *Pide* a todas las entidades y órganos competentes que sigan haciendo todo lo posible por establecer y aplicar prioridades de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

4. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que complete en su 30º período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre todos los aspectos del establecimiento de prioridades en los esbozos futuros del proyecto de presupuesto por programas<sup>67</sup>, incluida la relación entre prioridades y recursos extrapresupuestarios y teniendo en cuenta las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>74</sup>, y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

## III

### SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. *Pide* al Secretario General que continúe perfeccionando la metodología de supervisión y presentación de informes sobre la ejecución de los programas de manera que las tasas de ejecución puedan reflejar más significativamente la ejecución de los programas y se pueda hacer una mejor comparación entre el producto final efectivamente entregado y los compromisos establecidos en las descripciones de programas del presupuesto por programas aprobado;

2. *Pide también* al Secretario General que elabore una metodología para la armonización de la presentación de informes sobre la ejecución de los programas y del presupuesto.

## IV

### EVALUACIÓN

1. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre evaluación<sup>75</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Secretaría para perfeccionar la metodología para la evaluación, subraya la necesidad de ulteriores mejoras e insta a la Secretaría a que adopte un enfoque más cualitativo en sus análisis de evaluación siempre que lo justifiquen las consideraciones programáticas;

3. *Destaca* la importancia de la autoevaluación en relación con la preparación y la ejecución del plan de mediano plazo y del contenido programático del presupuesto por programas;

4. *Renueva su petición* al Secretario General, formulada en el párrafo 8 de la sección III de su resolución 43/219, de que los informes sobre la ejecución y la evaluación de los programas se transmitan, junto con las correspondientes conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, en su forma aprobada por la Asamblea General, a los órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, a fin de asegurar la adopción de medidas complementarias;

## V

### CUESTIONES DE COORDINACIÓN

1. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre coordinación<sup>76</sup>;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que modifique sustancialmente el formato y el contenido de su informe sinóptico anual, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación;

3. *Invita* al Consejo Económico y Social y al Comité del Programa y de la Coordinación a que mejoren el examen del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación, de conformidad con sus respectivos mandatos;

4. *Pide* al Secretario General que presente el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1989 al Comité del Programa y de la Coordinación en su 30º período de sesiones y al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, y que posteriormente lo proporcione a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones con las correspondientes conclusiones y recomendaciones que los mencionados órganos hayan hecho sobre el informe de conformidad con la práctica vigente;

5. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación y al Comité Administrativo de Coordinación a que en su reunión conjunta de 1990 estudien detenidamente todas las medidas orientadas a mejorar la eficacia de las reunio-

<sup>72</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 16 (A/44/16), párrs. 271 a 275

<sup>73</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 7 (A/44/7), párrs. 92 a 97

<sup>74</sup> *Ibid.*, párr. 85.

<sup>75</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 16 (A/44/16), párrs. 286, 288 a 290, 292 a 297, 299 a 307, 314 y 316 a 320.

<sup>76</sup> *Ibid.*, párrs. 325 a 331, 333, 335 a 340, 344 a 352, 357 a 361 y 364 a 368.

nes conjuntas, con inclusión de la estructura y el nivel de participación;

## VI

## EJECUCIÓN

*Pide* al Secretario General que garantice la aplicación cabal de todos los aspectos del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

## VII

## OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*Aprueba* las demás conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 29º período de sesiones<sup>64</sup> que no hayan sido aprobadas de otra manera por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1989

## 44/195. Actual crisis financiera y crisis financiera de las Naciones Unidas

## A

*La Asamblea General,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 17,

*Recordando también* sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211 y 42/212, de 21 de diciembre de 1987, y 43/215, de 21 de diciembre de 1988,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que la actual crisis financiera amenace la solvencia financiera, la estabilidad y la labor de la Organización,

*Reafirmando* la necesidad de que la Organización cuente con una base financiera estable, fiable y duradera, de conformidad con la Carta,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas<sup>77</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>78</sup>,

*Tomando nota también* de las opiniones expresadas por Estados Miembros en la Quinta Comisión respecto de la situación financiera, en particular la actual crisis financiera de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la obligación de todos los Estados Miembros, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de financiar los gastos de la Organización que prorratee la Asamblea General;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a pagar sus cuotas en su totalidad y oportunamente, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

3. *Pide* a los Estados Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas que hagan todo lo posible por pagar sus cuotas pendientes;

4. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la situación financiera de las Naciones Unidas y mantenga informado al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de los grupos regionales de manera de facilitar a los Estados Miembros el examen de la situación en caso necesario;

5. *Pide también* al Secretario General que comunique a todos los Estados Miembros la información más reciente sobre la actual crisis financiera de la Organización e informe al respecto a la Asamblea General, a su debido tiempo y ampliamente, en su cuadragésimo quinto período de sesiones

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1989

## B

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 43/220, de 21 de diciembre de 1988, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

*Observando* que ha aumentado la importancia del papel que desempeña la Organización en el mantenimiento de la paz y otras actividades conexas,

*Teniendo presentes* el informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas<sup>79</sup> y las opiniones expresadas al respecto por los Estados Miembros en la Quinta Comisión en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General<sup>80</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas<sup>81</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>78</sup>,

*Observando con preocupación* que se prevé que el déficit a corto plazo de la Organización, si bien se ha reducido ligeramente durante el año, será de aproximadamente 315 millones de dólares de los Estados Unidos al 31 de diciembre de 1989,

*Preocupada* por la precaria situación financiera de todas las actividades de mantenimiento de la paz y observando que los Estados Miembros que aportan contingentes, entre ellos los países en desarrollo que han aportado o aportan contingentes a operaciones de mantenimiento de la paz pasadas y actuales, han sufragado la mayor parte del déficit,

*Observando con preocupación* las largas demoras en el pago de las cuotas a las operaciones de mantenimiento de la paz pasadas y actuales, así como los pagos parciales y el no pago de esas cuotas,

*Reiterando* los llamamientos hechos anteriormente a los Estados Miembros para que, sin perjuicio de su posición de principio, aporten contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial que se menciona en el anexo VI del informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la propuesta de aumentar el nivel del Fondo de Operaciones que formula el Secretario General en el párrafo 29 de su informe sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas,

<sup>79</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/31/37).

<sup>80</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 32a., 33a., 35a., 37a., 39a. y 60a.; e *ibid.*, Quinta Comisión, fascículo del período de sesiones, corrección.

<sup>81</sup> A/C.5.44/27

<sup>77</sup> A/44/857.

<sup>78</sup> A/44/873.